

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. ULTRAMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. EXTRANJERO... Por tres meses... 72. Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Exposición á S. M.

SEÑORA: La cuestion pendiente sobre la conveniencia ó inconveniencia de la representacion de los dramas sacros, es por de mas antigua, y viene ocasionando conflictos á los poderes públicos desde 1851. Los expedientes instruidos en Barcelona sobre los dramas La Pasion y Eulalia autorizan este aserto.

Representado recientemente el mismo drama La Pasion en el teatro de la Princesa, acudió á V. M. el Vicario de Madrid, solicitando que se prohibiese, y en iguales deseos abundaba el Ministro de Gracia y Justicia al transmitir al que suscribe la solicitud del Vicario. Ocasión es ya, Señora, de resolver de una manera prudente y definitiva un asunto que ha producido desagradables competencias; que ha dado motivo á las Autoridades religiosas para invadir el poder temporal, atrayéndose, en concepto del Tribunal Contencioso, el alto desagrado de V. M. y que en fin, por su última importancia, merece toda la atencion del Gobierno.

De una y otra parte se han aducido, Señora, muy atendibles razones en pro y en contra de la prohibicion, en 1851 fulminada, y ahora solicitada por la Autoridad eclesiástica; pero el Ministro que suscribe opina que ni de una ni de otra parte se ha elevado la cuestion á su verdadera altura. Fiar á los censores de teatros el derecho de conceder ó negar el de representacion escénica á los dramas religiosos, como propone el Ministerio de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Vicario de Madrid, es sin duda un pensamiento equitativo; pero tarde ó temprano daría ocasión á los mismos abusos y contingencias que se tocan en la actualidad, pues la apreciacion crítica es de suyo tan relativa, que lo que un censor puede estimar oportuno, puede otro considerarlo inconveniente. El mismo drama La Pasion, aprobado por la Junta de censura y consentida por las Autoridades civiles su representacion en diferentes ocasiones, abunda sin embargo en trascendentales inconveniencias religiosas, que el docto público de Madrid ha lamentado hondamente.

Cuestion pues tan compleja y elevada merece, Señora, mas detenido estudio y mas terminante resolusion. Ni las antiguas prácticas religiosas, ni la justa nombrada que los misterios y autos sacramentales de nuestra literatura clásica alcanzaron, ni las razones que hoy se aducen del decoro con que se ha representado La Pasion en el teatro de la Princesa, y de los intereses que su prohibicion lastimaría, bastan á probar en modo alguno que deban representarse semejantes obras. La fe cristiana, las creencias desnudas de todo fanatismo, y hasta los verdaderos intereses de las artes liberales, alzan poderosamente la voz contra tan débiles razones.

Cierto es que nuestra literatura dramática, asi como toda la de la Europa meridional, reconoce por cuna las Catedrales y Monasterios, donde se representaban autos, loas y entremeses, en su mayor parte místicos, por los mismos canónigos y monjes; pero tambien es lo cierto que estos juegos infantiles del arte contribuyeron grandemente á la relajacion de la Iglesia. En los últimos años de la edad media convirtieron estos espectáculos en impías bacanales religiosas; y mucho mas tarde aun, reinando D. Felipe III, el Consejo de Castilla y las principales Autoridades de esta corte hubieron de intervenir en las escandalosas consecuencias de un auto representado por los frailes de San Felipe el Real, con las mismas vestiduras de las imágenes y con los mismos ornamentos sagrados de la sacerdotia.

Es cosa que está fuera de duda lo que perjudicaron á las creencias tan lamentables extravíos, acostumbrando al público y á las gentes sencillas á confundir la verdad religiosa con la farsa teatral. La Iglesia, por su parte, sufrió una reaccion, que no tuvo el suficiente criterio para dirigir con prudencia, y mas de un Sumo Pontífice, excomulgando á los cómicos y prohibiendo el teatro absolutamente, puso trabas á un arte civilizador, que por culpa de la misma Iglesia se habia desnaturalizado.

Tampoco tiene fuerza alguna la sancion que se supone dada á los dramas religiosos por nuestros grandes poetas del siglo XVII. Si hoy se encomian sus autos y misterios, no es en verdad bajo el punto de vista dogmático, sino bajo el punto de vista plástico ó de forma, pues autos, literariamente muy bellos, nos han legado

Calderon y Lope de Vega, que hoy, mas filosófica la critica, menos fanática la religion, tildan de absurdos en el fondo.

De estas consideraciones se desprende asimismo resuelta la cuestion literaria. Ni á la literatura ni al teatro se perjudicará en modo alguno prohibiendo la representacion de obras como La Pasion de Jesus, cuyo asunto no cabe en el poema dramático, ni está al alcance de la inteligencia humana lo bastante para ser con exactitud reproducido. El poema épico y el didáctico son de suyo los llamados á recoger las flores que siembra la poesia en el jardín de las creencias místicas, y teniendo abierto campo tan fecundo, no debe consentirse á la osada medianía, que, falta de genio para escribir poemas, venga á profanar los misterios de la religion en mal zurcidos dramas. A Fr. Gerónimo de la Merced, por ejemplo, autor primitivo de La Pasion de Jesus, no le bastó el ser sacerdote, ni el sujetarse al texto bíblico, ni el excelente modelo de Calderon y Lope de Vega, para dejar de cometer errores lamentables por ignorancia del habla castellana.

Mas ante todo, cumple, Señora, al Ministro que suscribe hacer una salvagedad importantísima, aunque puramente estética. Bajo el nombre genérico de dramas sacros y bíblicos se designan vulgarmente todas las obras que refieren hechos de la historia sagrada; pero las que el Ministro que suscribe cree merecedoras de una prohibicion absoluta, son solamente aquellas que, como La Pasion de Jesus, reducen á la profana accion teatral los misterios de nuestra fe y los simbólicos personajes de la Santísima Trinidad, y la Sacra familia, que estando, como estan, sobre la inteligencia humana, no pueden ser representados en el teatro con toda su magestuosa grandeza.

El Supremo Tribunal Contencioso y la Cámara del Patronato, en sus luminosos informes, parece que indican ya, desde el punto de vista ecléctico en que han mirado este asunto, la solucion que á V. M. somete el Ministro que suscribe. Admitiendo el primero la representacion de estos dramas, opina sin embargo, «que no pueden producir efecto alguno favorable á las costumbres ni á las ideas, y son susceptibles de ocasionar conflictos y graves inconvenientes.» Ahora bien, lo que tan poderosas razones tiene en su contra, sin tener en pro ninguna poderosa, lo que rebaja sobremanera nuestro criterio nacional á los ojos de los extranjeros, y lo que despues de todo puede influir malamente en las creencias religiosas de un pueblo cristiano, ¿merece, Señora, no ya protección, sino tan siquiera tolerancia, de parte del Gobierno de V. M.?

Debe pues, Señora, prohibirse la representacion de los dramas sacros, por razones de alta conveniencia moral, religiosa y social; pero esta prohibicion, para ser estrictamente justa, y no inferir considerables perjuicios al arte dramático, ha de ser prudente, y sobre todo relativa, pues rayaría en lo absurdo una prohibicion absoluta. Hay ademas un poderoso motivo para hacerlo así, que es la diferencia que existe entre el drama escrito y el drama representado. Prohibir el primero, sería un ataque al libre albedrío, un golpe mortal á la libertad del arte, al paso que la prohibicion de ser representadas, sobre no perjudicar á estas obras lo mas mínimo, evitará las profanaciones que no puede menos de cometer el artista, por grande que sea su mérito, al reproducir con facultades humanas personajes y pensamientos divinos.

Nunca, Señora, mejor ocasión que la presente para adoptar esta medida, puesto que el sentido público de Madrid acaba de conocer por sí propio la inevitable profanacion que acompaña á las obras como La Pasion de Jesus. Ni era tampoco posible adoptarla cuando de V. M. la impetró el Sr. Vicario de Madrid, porque autorizada por la antigua Junta de censura la empresa del teatro de la Cruz, llevaba dadas ya muchas representaciones, cuyo efecto, mas ó menos pernicioso, debió de tenerse por inevitable. Tolerando pues su representacion, ha dado el Gobierno de V. M. una prueba de respeto á los precedentes establecidos, de su amor al arte, y de su deseo de someter esta cuestion, de conciencia por decirlo así, al fallo de la pública.

Pero pronunciado ya este por unanimidad, el Ministro que suscribe cree llegado el caso de impetrar la alta aprobacion de V. M. para el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Abril de 1856.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Patricio de la Escosura.

REAL DECRETO.

Penetrada de las poderosas razones que me ha expuesto mi Ministro de la Gobernacion, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el día de la fecha no podrán representarse en los teatros del reino dramas de los llamados sacros ó bíblicos, cuyo asunto pertenezca á los misterios de la religion cristiana, ó entre cuyos personajes figuren los de la Santísima Trinidad ó la Sacra familia.

Art. 2.º Quedan anuladas todas las disposiciones que acerca de estos dramas, y así por el Ministerio de la Gobernacion como por el de Gracia y Justicia, se hayan dictado antes de esta fecha.

Art. 3.º La impresion y circulacion de los dramas sacros ó bíblicos podrá autorizarse por los Gobernadores civiles, con estricta sujecion á las formalidades prescritas en las leyes de imprenta.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

VICARIATO.

18 Abril 1856. Al Patriarca Vicario general castrense.—Negando el empleo de Subteniente con sueldo al graduado D. Castor María Rodríguez.

Id.—Id. vuelta al servicio al sargento primero licenciado D. Manuel Sanchez Blanco.

Al Ingeniero general.—Id. consideracion de Capitan de infanteria al celador de fortificacion jubilado D. Fernando Gomez Sacristan.

RETRADOS.

18 Abril 1856. Al Director general de Infanteria.—Negando el empleo de Subteniente con sueldo al graduado D. Castor María Rodríguez.

Id.—Id. vuelta al servicio al sargento primero licenciado D. Manuel Sanchez Blanco.

Al Ingeniero general.—Id. consideracion de Capitan de infanteria al celador de fortificacion jubilado D. Fernando Gomez Sacristan.

MONTE-PIO MILITAR.

19 Abril 1856. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Coronel graduado D. José de Castro y Gonzalez.

Id.—Declarando oposita al Monte-pio militar á la esposa de D. Antonio Iovillard y Aragón, Oficial tercero de Administracion militar.

Id.—Concediendo á D. Carlos Perez y Rodriguez, Capitan de infanteria, indulto por haberse casado sin licencia.

Id.—Negando á Doña Estefanía Fernandez y Marulanda y hermanas la pensión que piden.

Al Sr. Ministro de Estado.—Aprobando las pagas de tocas concedidas á Doña María Candelaria Oramas.

Id.—Id. id. á Doña Teodora Becar y Esceno y hermana.

Id.—Id. id. á Doña Teodora Anton y Ramirez.

Id.—Id. id. á Doña María Martinez y Fernandez.

Id.—Id. id. á Doña Eleonora Diaz y Garcia.

Id.—Id. id. á Doña Manuela Luque y Serrano.

Id.—Id. id. á Doña María del Carmen Iñiñaga y Landa.

Id.—Id. id. á Doña Isabel Elola y Pardo y hermanas.

Id.—Id. id. á Doña Antonia Bejar y Nájuel y hermano.

Id.—Id. id. á Doña Teodora Becar y Esceno y hermana.

Id.—Id. id. á Doña Teodora Anton y Ramirez.

Id.—Id. id. á Doña María Martinez y Fernandez.

Id.—Id. id. á Doña Eleonora Diaz y Garcia.

Id.—Id. id. á Doña Manuela Luque y Serrano.

Id.—Id. id. á Doña María del Carmen Iñiñaga y Landa.

Id.—Id. id. á Doña Isabel Elola y Pardo y hermanas.

Id.—Id. id. á Doña Antonia Bejar y Nájuel y hermano.

Id.—Id. id. á Doña Teodora Becar y Esceno y hermana.

Id.—Id. id. á Doña Teodora Anton y Ramirez.

Id.—Id. id. á Doña María Martinez y Fernandez.

Id.—Id. id. á Doña Eleonora Diaz y Garcia.

Id.—Id. id. á Doña Manuela Luque y Serrano.

Id.—Id. id. á Doña María del Carmen Iñiñaga y Landa.

Id.—Id. id. á Doña Isabel Elola y Pardo y hermanas.

Id.—Id. id. á Doña Antonia Bejar y Nájuel y hermano.

Id.—Id. id. á Doña Teodora Becar y Esceno y hermana.

Id.—Id. id. á Doña Teodora Anton y Ramirez.

Id.—Id. id. á Doña María Martinez y Fernandez.

Id.—Id. id. á Doña Eleonora Diaz y Garcia.

Id.—Id. id. á Doña Manuela Luque y Serrano.

Id.—Id. id. á Doña Beatriz Bazuelo y Alvaro. Id.—Trasmitiendo á Doña María de los Dolores Fernandez y Azpilueeta y hermanos la pensión que su madre disfrutó. Id.—Id. id. á Doña María Antonia Diaz Hurtado y Fontan. Id.—Id. id. á Doña Francisca Barthe y Briceno. Id.—Id. id. á Doña Engracia Meduina y Sanchez y hermano.

CRUCES.

19 Abril 1856. Al Capitan General de Cuba.—Concediendo cruz de San Hermenegildo á D. Gabriel Anton, Capitan de caballeria.

Id.—Id. id. á D. Manuel Losa, Capitan de infanteria en Cuba.

Id.—Id. id. á D. Juan Soler, Teniente de artilleria en id.

Id.—Id. id. á D. Esteban Andino, Teniente de la Guardia civil en id.

Al Director general de Infanteria.—Id. id. á D. Sebastian Arias, segundo Comandante de infanteria.

Id.—Id. id. á D. Salvador Aracil, Teniente de id.

Id.—Id. id. á D. Toribio Cabeza, Capitan de infanteria.

Id.—Id. id. á D. Vicente Crespo segundo Comandante de id.

Id.—Id. id. á D. José Ramiro, segundo Comandante de infanteria.

Id.—Id. id. á D. Miguel Rodriguez, id. de id.

Id.—Id. id. á D. José Tangis, Capitan de infanteria.

Id.—Id. id. á D. Julian Ugarte, segundo Comandante de id.

Id.—Id. id. á D. Julian Ugarte, segundo Comandante de id.

Id.—Id. id. á D. Juan Vazquez, id. de id.

Al Sr. Caballero.—Concediendo cruz de San Hermenegildo á D. Juan Rodriguez, Teniente de caballeria.

Al Inspector general de la Guardia civil.—Id. id. á Don Manuel Calvo, Teniente de la Guardia civil.

Al Director de EE. MM.—Id. id. á D. Juan Ciriot, Capitan excedente de EE. MM.

Id.—Id. id. á D. Pedro Montero, Ayudante de plaza de Madrid.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. á Don Francisco Bivanda, tercer Jefe de carabineros.

Id.—Id. id. á D. Manuel Herrero, Teniente de id.

Id.—Id. id. á D. Manuel Suarez, Capitan de id.

Id.—Id. id. á D. Ezequiel de Vera, Teniente de id.

INDULTOS.

18 Abril 1856. Al Director general de Infanteria.—Concediendo indulto á Domingo Rodriguez Prados, desertor del regimiento de infanteria de Asturias, núm. 31.

Id.—Id. id. á José Duarte y Esteve, desertor de la compania de obreros.

Id.—Id. id. á Vicente Lalande, desertor del regimiento de infanteria Voluntarios de Gerona.

Id.—Id. id. á José Alvarez Capdevila, desertor del regimiento de infanteria de Mallorca, núm. 13.

Id.—Negando indulto á Francisco Torro y Mosquera, desertor de la caja de quintos de Huesca, soldado actual del regimiento de infanteria de Zaragoza.

Al Capitan general de Cataluña.—Negando indulto á

Julian Teixidor y Güell, confinado en el presidio de Taragona.

Al Sr. Ministro de Estado.—Negando indulto al Teniente que fue del regimiento de infanteria de Africa, núm. 7, D. Jaime Gran de Vitori.

Al de la Gobernacion.—Disponiendo que los años de abono concedidos por S. M. á los que prestan servicios en las plazas de Africa y salidas que efectúan al campo infiel, sirvan para el abono de la retencion al confinado en Melilla Bernardo Garcia Rodriguez.

ULTRAMAR.

Milicias de Canarias.

19 Abril. Al Capitan General de Canarias.—Aprobando una propuesta de ascenso para cubrir varias vacantes en el batallon provincial de Fuenteventura.

Id.—Aprobando otra tambien de ascenso para cubrir varias vacantes en la seccion provincial de la Isla del Hierro.

Id.—Aprobando la licencia que por el término de seis meses ha concedido para Sevilla á D. Fidel Diaz Aguilár, Subteniente del batallon provincial de las Palmas.

CUBA Y PUERTO-RICO.

17 Abril 1856. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Reclamando los gastos causados en el depósito de bandera para Ultramar establecido en Cádiz por los desterrados de Cataluña, y que no verificaron su embarque para Ultramar.

Al Capitan General de Cuba.—Negando á D. Victor Beltran y Queral la revalidacion del grado de Teniente Coronel y empleo de segundo Comandante que solicita. Al de Puerto-Rico.—Id. la vuelta al servicio al Teniente retirado de Milicias disciplinadas D. Miguel Salgado y Santana.

Id.—Concediendo el grado de Subteniente al cadete de Milicias disciplinadas D. Juan Saez Aldao, como comprendido en el Real decreto de 5 de Enero de 1852.

18 id. de id. Al Capitan General de Puerto-Rico.—Concediendo abono de sueldos al Teniente de infanteria D. Lorenzo de la Lama y Bulnes.

Id.—Negando la vuelta al servicio al Capitan retirado D. Juan Quiñones y Dávila.

FILIPINAS.

8 Abril 1856. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Desestimando la instancia promovida por Doña Maria Trinidad Perez, en solicitud de que se conceda el grado de Teniente á su hijo D. Leopoldo Martinez, Subteniente de infanteria del ejército de Filipinas.

Id.—Concediendo á D. Melchor Gutierrez y Gonzalez, Capitan de infanteria del ejército de Filipinas, la autorizacion que solicita para disfrutar en esta corte el año de licencia que obtuvo por enfermo.

Al de Filipinas.—Negando la promocion promovida por D. Juan de Lara y Pinuela, Coronel graduado Teniente Coronel de infanteria, en solicitud de que se le declare en dicho grado la antigüedad de 20 de Julio de 1854.

17 id. de id. Al Capitan General de dichas islas.—Concediendo al Capitan graduado D. Antonio Valenzuela y Pacheco, Teniente del provincial de Toledo, el pase al ejército de las mencionadas islas, en su mismo empleo.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

4.ª SEMANA DE ABRIL DE 1856.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la cuarta semana del mes de Abril de 1856.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Table with columns: EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Rows include Depositos en Metálico y Cuentas Corrientes, Depositos en Efectos, and Cuentas corrientes con intereses.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METÁLICO, PAPEL, DATA, METÁLICO, PAPEL. Rows include Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, Ingresos, Depósitos recibidos en la semana de este estado, and Movimiento de fondos.

Nota. En las existencias que aparecen en Caja por papel estan incluidos los billetes del Tesoro en garantía.

Madrid 30 de Abril de 1856.—V. B.—El Director general, Pedro Jontoya.—El Contador, Antonio de Meneses.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

Continúan las declaraciones de derechos pasivos acordados en todo el mes de Marzo próximo pasado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

D. Juan García González, Fiel de los derechos de puercas de Soria, cesante; se le reconocen 23 años, un mes y 3 días de servicios...

D. José Chabran, Alcalde marchamador de la aduana del Carril, cesante, sin derecho a haber pasivo. D. Santiago de Hueta, Inspector tercero de la Administración de Hacienda pública de Almería...

MONTE-PIOS.

D. Miguel, Doña Elisa y Doña Valentina Ibaño y Cárlos, huérfanos de D. Isidro, Oficial segundo de la Dirección general de Rentas y arbitrios de amortización...

Doña Juana María Springham, viuda de D. Ramon Salvador, Interventor que fue de los derechos de puercas de Bayona, 2,900 rs. Doña Antonia González y Martín, huérfana de Don José...

Doña Juana María, D. José y D. Angel Ascarza y Juárez, huérfanos de D. Ramon, Oficial que fue de la Administración de Correos de Granada...

Doña Juana de la Cruz Tordera, viuda de D. Pedro Solórzano, Administrador que fue de Correos de Toledo, 3,000 rs. Doña Teresa Pérez y Estéban, viuda de D. Juan José Monzon...

Doña Juana María, D. Rafael y D. Eduardo Pineda, huérfanos de D. Pedro, Oficial segundo primero que fue del Gobierno de Santander, 2,000 rs. Doña Luisa Beyret, viuda de D. Tomas Rodríguez...

Doña Dolores Saballa, viuda de D. Agapito Sevilla, Ceador de la Biblioteca Nacional, 1,500 rs. Doña Francisca de Orrantia, viuda de D. Manuel Caballer...

Doña Dolores Saballa, viuda de D. Agapito Sevilla, Ceador de la Biblioteca Nacional, 1,500 rs. Doña Francisca de Orrantia, viuda de D. Manuel Caballer...

D. Francisco, Doña Eugenia, D. Cárlos y Doña Felipa de Espinola y Subirá, huérfanos de D. Cárlos, Director general de Beneficencia, 12,000 rs.

Doña María de los Dolores Olmedo, hija de D. Nicolás, Oficial que fue de la Secretaría de Marina y viuda de D. Diego Conesa, 7,000 rs.

Doña Isabel Galan y Saavedra, viuda de D. Pedro Castañón, Comisario de P. y S. pública de Badajoz, 2,500 reales.

Doña Amalia Mirasol, viuda de D. Francisco de Paula Serrano, Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de Barcelona, 2,300 rs.

Doña Brígida Botello, viuda de D. José Francisco Barjau, Administrador de rentas de la villa de Zaira, 1,500 reales.

Doña Dolores Peña, viuda de D. Domingo García, Jefe de Negociado de tercera clase y Administrador Jefe de la fábrica de sal de Sagoneta, 3,900 rs.

Doña Victoria Rodríguez, viuda de D. Sionán Castañeda, Administrador de rentas de Bahadillo del Medaño, 1,000 rs.

Doña Isabel Rodríguez de Ballabriga y Florez, huérfana del Excmo. Sr. D. Leon, Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, 12,000 rs.

Doña María del Carmen Ramírez Arroyo, viuda de D. Antonio Gamboa y Noriag, Oficial segundo de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernación, 8,000 rs.

D. Felipe, Doña Josefa y Doña Teresa Bertran y Ros, huérfanos de D. José, Rector de la Universidad literaria de Barcelona, 6,600 rs.

Doña Josefa Saenz Pinillo, viuda de D. Jacinto Barañil, Magistrado de la Audiencia de la Corona, 5,000 reales.

Doña Juana María García, viuda de D. Mariano Jorge, Inspector primero de la Administración principal de H. P. de Gerona, 3,300 rs.

Doña María del Carmen Cabril, viuda de D. Onofre Rodríguez Varo, Comisario de montes de la provincia de Toledo, 3,000 rs.

Doña Benita Saenz de Tejada, huérfana de D. Juan, Oficial de la Contaduría de propios de Soria, 1,500 rs.

Doña Rafaela Obejero, viuda de D. Calixto Rodríguez Fernández, Administrador de la estafeta de Palencia, 2,200 rs.

Madrid 14 de Abril de 1856.—El Presidente, P. Miranda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORTIGUEIRA. El Ayuntamiento de Ortigueira, provincia de la Corona, cita y emplaza a los mozos que a continuación se expresan...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPETA. Se halla vacante la titular de farmacia de esta villa, que consta de 3,571 almas...

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHIVA. D. Salvador Lafuente y Cebrían, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia de la villa de Chiva...

VENTAS DE BIENES NACIONALES. FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA. CÓRDOBA.

Núm. 566 del inventario.—Una casa, sita en esta ciudad, calle Torre de San Nicolás de la Villa, núm. 25, procedente de la fábrica parroquial de dicho nombre...

Núm. 445 del inventario.—Una casa, núm. 4, calle de Córdoba, en la villa de Pozoblanco, procedente de la fábrica parroquial de la misma...

Núm. 54 del inventario.—Una alquería, balsa y tierra de huerta aneja a la misma, situado todo en la vega de esta ciudad...

Núm. 51 del inventario.—Un campo de tierra huerta, situado en la vega de esta ciudad, término de los Orriols, procedente del hospital general de la misma...

Núm. 635 del inventario.—Una suerte de tierra, término de Puente Genil y sitio sierra de Canglones, procedente de la finca propia de Doña Victoria Muñoz...

Núm. 4931 del inventario.—Una dehesa nombrada Jarales y Solillos, de haber 460 fanegas, o sean 332 hectáreas...

Núm. 40 del inventario.—Una casa en esta ciudad, parroquia del Sagrado, calle de los Lecheros, núm. 7, moderno...

Núm. 41 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle de Lecheros, núm. 9, que linda Levante con otra de este caudal...

Núm. 63 del inventario.—Una casa, sita en esta ciudad, calle de Gumiel, parroquia de San Pedro, núm. 4, que linda por Mediodía con otra de D. José Ramos...

Núm. 3016 del inventario.—Una heredada regadío de cuatro jornales, o sean 85 áreas, 80 centiáreas de tierra de segunda clase...

Núm. 72 del inventario.—Una casa situada en esta ciudad, calle de las Estrellas, parroquia de San Salvador, número 41...

Núm. 323 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle del Guadalete, núm. 3 moderno, procedente del hospital de San Juan de Dios...

Núm. 345 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle del Guadalete, núm. 3 moderno, procedente del hospital de Sangre de dicha ciudad...

Núm. 107 del registro.—Un hórreo y granero, que perteneció al cabildo eclesiástico de la villa de Murillo de Riozeta, sito en las eras de dicho pueblo...

Núm. 42 del inventario.—Un campo de tierra huerta, situado en la vega de Valencia, vara de la calle de Cuarte, partida de Arrancapinos...

Núm. 47 del registro.—Un hórreo y granero, que perteneció al cabildo eclesiástico de la villa de Murillo de Riozeta, sito en las eras de dicho pueblo...

Núm. 42 del inventario.—Un campo de tierra huerta, situado en la vega de Valencia, vara de la calle de Cuarte, partida de Arrancapinos...

Núm. 147 del inventario.—Un navazo en el llano de Bonanza, término de Sanlúcar de Barrameda, procedente de la hermandad de San Pedro de esta ciudad...

Núm. 147 del inventario.—Un navazo en el llano de Bonanza, término de Sanlúcar de Barrameda, procedente de la hermandad de San Pedro de esta ciudad...

Núm. 566 del inventario.—Una casa, sita en esta ciudad, calle Torre de San Nicolás de la Villa, núm. 25, procedente de la fábrica parroquial de dicho nombre...

Núm. 445 del inventario.—Una casa, núm. 4, calle de Córdoba, en la villa de Pozoblanco, procedente de la fábrica parroquial de la misma...

Núm. 54 del inventario.—Una alquería, balsa y tierra de huerta aneja a la misma, situado todo en la vega de esta ciudad...

Núm. 51 del inventario.—Un campo de tierra huerta, situado en la vega de esta ciudad, término de los Orriols, procedente del hospital general de la misma...

Núm. 635 del inventario.—Una suerte de tierra, término de Puente Genil y sitio sierra de Canglones, procedente de la finca propia de Doña Victoria Muñoz...

Núm. 4931 del inventario.—Una dehesa nombrada Jarales y Solillos, de haber 460 fanegas, o sean 332 hectáreas...

Núm. 40 del inventario.—Una casa en esta ciudad, parroquia del Sagrado, calle de los Lecheros, núm. 7, moderno...

Núm. 41 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle de Lecheros, núm. 9, que linda Levante con otra de este caudal...

Núm. 63 del inventario.—Una casa, sita en esta ciudad, calle de Gumiel, parroquia de San Pedro, núm. 4, que linda por Mediodía con otra de D. José Ramos...

Núm. 3016 del inventario.—Una heredada regadío de cuatro jornales, o sean 85 áreas, 80 centiáreas de tierra de segunda clase...

Núm. 72 del inventario.—Una casa situada en esta ciudad, calle de las Estrellas, parroquia de San Salvador, número 41...

Núm. 323 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle del Guadalete, núm. 3 moderno, procedente del hospital de San Juan de Dios...

Núm. 345 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle del Guadalete, núm. 3 moderno, procedente del hospital de Sangre de dicha ciudad...

Núm. 107 del registro.—Un hórreo y granero, que perteneció al cabildo eclesiástico de la villa de Murillo de Riozeta, sito en las eras de dicho pueblo...

Núm. 42 del inventario.—Un campo de tierra huerta, situado en la vega de Valencia, vara de la calle de Cuarte, partida de Arrancapinos...

Núm. 47 del registro.—Un hórreo y granero, que perteneció al cabildo eclesiástico de la villa de Murillo de Riozeta, sito en las eras de dicho pueblo...

Núm. 42 del inventario.—Un campo de tierra huerta, situado en la vega de Valencia, vara de la calle de Cuarte, partida de Arrancapinos...

Núm. 147 del inventario.—Un navazo en el llano de Bonanza, término de Sanlúcar de Barrameda, procedente de la hermandad de San Pedro de esta ciudad...

Núm. 147 del inventario.—Un navazo en el llano de Bonanza, término de Sanlúcar de Barrameda, procedente de la hermandad de San Pedro de esta ciudad...

Table with 10 columns: ESTADIO DEL CIELO, DIRECCION del viento, TEMPERATURA EN Grados, BAROMETRO REDUCIDO A Millimetros, POLVOS, HORAS, and other meteorological data for Madrid.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORTIGUEIRA.

El Ayuntamiento de Ortigueira, provincia de la Corona, cita y emplaza a los mozos que a continuación se expresan...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPETA.

Se halla vacante la titular de farmacia de esta villa, que consta de 3,571 almas. Las obligaciones y asignación serán objeto de la escritura que ha de celebrarse...

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHIVA.

D. Salvador Lafuente y Cebrían, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia de la villa de Chiva...

VENTAS DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

CÓRDOBA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo...

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo...

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo...

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo...

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo...

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo...

Núm. 566 del inventario.—Una casa, sita en esta ciudad, calle Torre de San Nicolás de la Villa, núm. 25, procedente de la fábrica parroquial de dicho nombre...

Núm. 445 del inventario.—Una casa, núm. 4, calle de Córdoba, en la villa de Pozoblanco, procedente de la fábrica parroquial de la misma...

Núm. 54 del inventario.—Una alquería, balsa y tierra de huerta aneja a la misma, situado todo en la vega de esta ciudad...

Núm. 51 del inventario.—Un campo de tierra huerta, situado en la vega de esta ciudad, término de los Orriols, procedente del hospital general de la misma...

Núm. 635 del inventario.—Una suerte de tierra, término de Puente Genil y sitio sierra de Canglones, procedente de la finca propia de Doña Victoria Muñoz...

Núm. 4931 del inventario.—Una dehesa nombrada Jarales y Solillos, de haber 460 fanegas, o sean 332 hectáreas...

Núm. 40 del inventario.—Una casa en esta ciudad, parroquia del Sagrado, calle de los Lecheros, núm. 7, moderno...

Núm. 41 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle de Lecheros, núm. 9, que linda Levante con otra de este caudal...

Núm. 63 del inventario.—Una casa, sita en esta ciudad, calle de Gumiel, parroquia de San Pedro, núm. 4, que linda por Mediodía con otra de D. José Ramos...

Núm. 3016 del inventario.—Una heredada regadío de cuatro jornales, o sean 85 áreas, 80 centiáreas de tierra de segunda clase...

Núm. 72 del inventario.—Una casa situada en esta ciudad, calle de las Estrellas, parroquia de San Salvador, número 41...

Núm. 323 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle del Guadalete, núm. 3 moderno, procedente del hospital de San Juan de Dios...

Núm. 345 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle del Guadalete, núm. 3 moderno, procedente del hospital de Sangre de dicha ciudad...

Núm. 107 del registro.—Un hórreo y granero, que perteneció al cabildo eclesiástico de la villa de Murillo de Riozeta, sito en las eras de dicho pueblo...

Núm. 42 del inventario.—Un campo de tierra huerta, situado en la vega de Valencia, vara de la calle de Cuarte, partida de Arrancapinos...

Núm. 47 del registro.—Un hórreo y granero, que perteneció al cabildo eclesiástico de la villa de Murillo de Riozeta, sito en las eras de dicho pueblo...

Núm. 42 del inventario.—Un campo de tierra huerta, situado en la vega de Valencia, vara de la calle de Cuarte, partida de Arrancapinos...

Núm. 147 del inventario.—Un navazo en el llano de Bonanza, término de Sanlúcar de Barrameda, procedente de la hermandad de San Pedro de esta ciudad...

Núm. 147 del inventario.—Un navazo en el llano de Bonanza, término de Sanlúcar de Barrameda, procedente de la hermandad de San Pedro de esta ciudad...

Núm. 566 del inventario.—Una casa, sita en esta ciudad, calle Torre de San Nicolás de la Villa, núm. 25, procedente de la fábrica parroquial de dicho nombre...

Núm. 445 del inventario.—Una casa, núm. 4, calle de Córdoba, en la villa de Pozoblanco, procedente de la fábrica parroquial de la misma...

Núm. 54 del inventario.—Una alquería, balsa y tierra de huerta aneja a la misma, situado todo en la vega de esta ciudad...

Núm. 51 del inventario.—Un campo de tierra huerta, situado en la vega de esta ciudad, término de los Orriols, procedente del hospital general de la misma...

Núm. 635 del inventario.—Una suerte de tierra, término de Puente Genil y sitio sierra de Canglones, procedente de la finca propia de Doña Victoria Muñoz...

Núm. 4931 del inventario.—Una dehesa nombrada Jarales y Solillos, de haber 460 fanegas, o sean 332 hectáreas...

Núm. 40 del inventario.—Una casa en esta ciudad, parroquia del Sagrado, calle de los Lecheros, núm. 7, moderno...

Núm. 41 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle de Lecheros, núm. 9, que linda Levante con otra de este caudal...

Núm. 63 del inventario.—Una casa, sita en esta ciudad, calle de Gumiel, parroquia de San Pedro, núm. 4, que linda por Mediodía con otra de D. José Ramos...

Núm. 3016 del inventario.—Una heredada regadío de cuatro jornales, o sean 85 áreas, 80 centiáreas de tierra de segunda clase...

Núm. 72 del inventario.—Una casa situada en esta ciudad, calle de las Estrellas, parroquia de San Salvador, número 41...

Núm. 323 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle del Guadalete, núm. 3 moderno, procedente del hospital de San Juan de Dios...

Núm. 345 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle del Guadalete, núm. 3 moderno, procedente del hospital de Sangre de dicha ciudad...

Núm. 107 del registro.—Un hórreo y granero, que perteneció al cabildo eclesiástico de la villa de Murillo de Riozeta, sito en las eras de dicho pueblo...

Núm. 42 del inventario.—Un campo de tierra huerta, situado en la vega de Valencia, vara de la calle de Cuarte, partida de Arrancapinos...

Núm. 47 del registro.—Un hórreo y granero, que perteneció al cabildo eclesiástico de la villa de Murillo de Riozeta, sito en las eras de dicho pueblo...

Núm. 42 del inventario.—Un campo de tierra huerta, situado en la vega de Valencia, vara de la calle de Cuarte, partida de Arrancapinos...

Núm. 147 del inventario.—Un navazo en el llano de Bonanza, término de Sanlúcar de Barrameda, procedente de la hermandad de San Pedro de esta ciudad...

Núm. 147 del inventario.—Un navazo en el llano de Bonanza, término de Sanlúcar de Barrameda, procedente de la hermandad de San Pedro de esta ciudad...

Núm. 566 del inventario.—Una casa, sita en esta ciudad, calle Torre de San Nicolás de la Villa, núm. 25, procedente de la fábrica parroquial de dicho nombre...

Núm. 445 del inventario.—Una casa, núm. 4, calle de Córdoba, en la villa de Pozoblanco, procedente de la fábrica parroquial de la misma...

Núm. 54 del inventario.—Una alquería, balsa y tierra de huerta aneja a la misma, situado todo en la vega de esta ciudad...

Núm. 51 del inventario.—Un campo de tierra huerta, situado en la vega de esta ciudad, término de los Orriols, procedente del hospital general de la misma...

Núm. 635 del inventario.—Una suerte de tierra, término de Puente Genil y sitio sierra de Canglones, procedente de la finca propia de Doña Victoria Muñoz...

Núm. 4931 del inventario.—Una dehesa nombrada Jarales y Solillos, de haber 460 fanegas, o sean 332 hectáreas...

Núm. 40 del inventario.—Una casa en esta ciudad, parroquia del Sagrado, calle de los Lecheros, núm. 7, moderno...

Núm. 41 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle de Lecheros, núm. 9, que linda Levante con otra de este caudal...

Núm. 63 del inventario.—Una casa, sita en esta ciudad, calle de Gumiel, parroquia de San Pedro, núm. 4, que linda por Mediodía con otra de D. José Ramos...

Núm. 3016 del inventario.—Una heredada regadío de cuatro jornales, o sean 85 áreas, 80 centiáreas de tierra de segunda clase...

Núm. 72 del inventario.—Una casa situada en esta ciudad, calle de las Estrellas, parroquia de San Salvador, número 41...

Núm. 323 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle del Guadalete, núm. 3 moderno, procedente del hospital de San Juan de Dios...

Núm. 345 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle del Guadalete, núm. 3 moderno, procedente del hospital de Sangre de dicha ciudad...

Núm. 107 del registro.—Un hórreo y granero, que perteneció al cabildo eclesiástico de la villa de Murillo de Riozeta, sito en las eras de dicho pueblo...

Núm. 42 del inventario.—Un campo de tierra huerta, situado en la vega de Valencia, vara de la calle de Cuarte, partida de Arrancapinos...

Núm. 47 del registro.—Un hórreo y granero, que perteneció al cabildo eclesiástico de la villa de Murillo de Riozeta, sito en las eras de dicho pueblo...

Núm. 42 del inventario.—Un campo de tierra huerta, situado en la vega de Valencia, vara de la calle de Cuarte, partida de Arrancapinos...

Núm. 147 del inventario.—Un navazo en el llano de Bonanza, término de Sanlúcar de Barrameda, procedente de la hermandad de San Pedro de esta ciudad...

Núm. 147 del inventario.—Un navazo en el llano de Bonanza, término de Sanlúcar de Barrameda, procedente de la hermandad de San Pedro de esta ciudad...



Malakoff, pero que desde que se abrió el fuego el 5 de Setiembre, sabían que no podrían sostenerse largo tiempo en la parte Sur de la ciudad. La artillería hacia entre ellos verdaderas carnicerías, pues perdían 3,000 hombres por día, y ya tenían todos los preparativos hechos para pasar a la otra parte de la ciudad.

AUSTRIA.—Viene 25 de Abril.—La comunicación de los resultados del Congreso pasará en breve a la Dieta: los documentos se hallan en poder de Mr. de Rechberg hace tres días. Creemos que con esta ocasión no se manifestará divergencia alguna entre Prusia y Austria; pero tenemos razones para dudar que esta comunicación se haga colectivamente. La Dieta será llamada ciertamente a tomar una resolución; pero no se tratará de adoptar la política de una u otra Potencia. La Dieta se limitará a aceptar la paz como un hecho consumado. Sabemos por buen conducto que el Príncipe Gortschakoff no reemplaza al Conde Nesselrode provisionalmente tan solo, sino que está destinado a reemplazarle definitivamente en todas sus funciones, aun en las de Canciller del Imperio. La separación actual de las funciones de Canciller y de Ministro de Negocios extranjeros no es mas que provisional. (Gaceta de la Bolsa.)

Idem 24 de Abril.—Según una comunicación oficial hecha al Gobierno valaco, las tropas austriacas evacuarán los Principados sucesivamente, efectuándose esta operación en seis meses. (Gaceta austriaca.)

Idem id.—El Feld-mariscal Radetzki, Gobernador general del reino Lombardo-veneto, autorizó al antiguo oficial retirado Giacomo Sessa, al refugiado político Comozzi y al oficial deserrado Stralinio de Padua para regresar a los estados austriacos. Los dos primeros han recobrado además sus derechos de ciudadanos, y obtuvieron la supresión del secuestro puesto a sus bienes. (Gaceta de los Correo.)

Idem 22 de Abril.—El Conde Buol, según dicen, está muy satisfecho de su viaje a París, y especialmente de sus relaciones personales con el Emperador Napoleón; se asegura que no está menos satisfecho de sus relaciones con Mr. de Walewski. Esto parece probar el por qué el Emperador acaba de conferir al Ministro de Negocios extranjeros de Francia la mas alta distinción austriaca, la Gran Cruz de la Orden de San Esteban. Desde la caída de los Borbones ningún otro francés, a excepción del Emperador Napoleón y de Mr. Drouyn de Lhuys, ha obtenido esta condecoración. (Correspondencia de Nuremberg.)

PRUSIA.—Berlin 25 de Abril.—No se hará aquí edición oficial del tratado de paz y de los protocolos del Congreso de París, pero se publicará una traducción de estos documentos por el Ministerio de Negocios extranjeros. (Gaceta de la Bolsa.)

SECCION GENERAL.

Indice de las leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y documentos parlamentarios que se han publicado en el mes de Abril último.

En 1.º Real orden disponiendo que el Tribunal Contencioso-administrativo informe sobre la validez del remate del ferrocarril de Sevilla a Jerez. (Núm. 1,184.)
Otra autorizando a D. Santiago Bergonier para hacer los estudios necesarios para proyectar el desecamiento de las marismas situadas en los términos de Sanlúcar de Barrameda, Trejuna y Lebrija. (Id.)
Otra autorizando a D. Santiago del Cacho para establecer un lavadero de lanas en la aproximación de un molino de su propiedad en el término de Rivera del Fresno aprovechando agua del río Valdearena. (Id.)
Otra autorizando a D. Tomás Coronina para hacer los estudios de un canal tomando el agua del río Guadalquivir. (Id.)
Circular disponiendo lo conveniente para promover la concurrencia a las exposiciones de animales reproductores, de productos y de instrumentos agrícolas que han de celebrarse en París en el presente año y en el próximo. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Orden circular de la Dirección general de Ventas de bienes nacionales, disponiendo lo conveniente sobre exhibición por las oficinas, de los títulos primordiales y cualesquiera otros documentos de las fincas enajenadas por el Estado, con lo demás que se expresa. (Id.)
Presupuesto general de ingresos en las cajas del Estado para el año 1856 y seis primeros meses de 1857, redactado con presencia del remitiendo por la Superintendencia general de Hacienda de la Isla de Cuba, y en vista de las variaciones introducidas en él por la comisión nombrada por el Gobierno para el examen del mismo. (Id.)
En 2.º Real orden modificando, en los términos que se expresa, la de 12 de Julio de 1853, por la cual se mandó adicionar la tarifa núm. 3.º de la contribución industrial con la partida de talleres de construcción de máquinas u otros efectos de ferretería ó cerrajería con tornos movidos por caballerías y sin plataformas. (Id.)
Otra resolviendo que sin efecto el art. 45 de otra de 30 de Enero de 1853, por el cual se dispuso la remesa y entrega en las provincias de los títulos correspondientes a los acreedores de la Deuda del personal; y dictando varias disposiciones para que la entrega de dichos títulos se verifique por la Tesorería de la Deuda pública, con las mismas formalidades que se practican para los demás documentos de la Deuda del Estado. (Id.)
Otra disponiendo lo conveniente con motivo de un expediente instruido a consecuencia de haberse declarado para el despacho, en la Aduana de Barcelona, D. José Salfont 500 docenas de rosarios de madera ordinarios. (Id.)
Otra regularizando el uso y aprovechamiento de las aguas del canal imperial de Aragón. (Id.)
En 3.º Real decreto accediendo a la permuta que han solicitado D. Francisco Martel Mora, y D. José María Martínez López de Araya, Magistrados de las Audiencias de Sevilla y Granada. (Número 1,186.)
Otro accediendo a la permuta solicitada por D. Victoriano Nadales y D. Prudencio Saenz de Abalos, Magistrados de las Audiencias de Valladolid y Cáceres. (Id.)
Otro nombrando Magistrado en comisión de la Audiencia de Zaragoza a D. Ignacio Garzaos. (Id.)
Real orden declarando constituida la Sociedad general de Crédito mobiliario español. (Id.)
Otra aprobando los estatutos y reglamentos de la Sociedad española mercantil é industrial. (Id.)
Estatutos y reglamentos que se citan en la anterior Real orden. (Id.)
Real orden autorizando a D. Juan Moreno Benítez para hacer los estudios de un ferrocarril para el acarreo del combustible, minerales y metales de las minas de Riotinto, a terminar en un punto de la costa. (Id.)
Otra destinando las instancias de D. Nicolás Gracia, D. Miguel Cunchillos y otros, a fin de hacer extensivo a la noche el uso del agua del canal imperial de Aragón que tienen contratada de sol a sol. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)
Real orden dictando varias disposiciones acerca de la ejecución de lo dispuesto respecto a la formación de la estadística civil y criminal. (Id.)
Presupuesto general de ingresos en las cajas del Estado para el año 1856 y seis primeros meses de 1857, redactado con presencia del remitiendo por la Superintendencia general de Hacienda de la Isla de Cuba, y en vista de las variaciones introducidas en él por la comisión nombrada por el Gobierno para el examen del mismo. (Continuación.) (Id.)
En 4.º Distribución de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril aprobada en Consejo de Ministros. (Número 1,187.)
Proposición de ley para la concesión en pública subasta de dos líneas de ferrocarril, que partiendo de la del Mediterráneo, termine en la

frontera de Portugal y en la ciudad de Málaga. (Idem.)
Proposición de ley del Sr. Alvarez D. Cirilo, fijando la inteligencia de la de 19 de Agosto de 1841 sobre capellanías colativas. (Id.)
Artículos nuevamente redactados del voto particular sobre los medios de cubrir el déficit del presupuesto de presente año, y en el del 37, sin necesidad de restablecer la contribución de puertas y consumos. (Id.)
En 5.º Real decreto nombrando Comisario régio de agricultura de la provincia de Salamanca a D. Jacinto Mateo. (Núm. 1,188.)
Real orden autorizando a Mr. John George Cockour Curia para hacer los estudios y formar el proyecto de un ferrocarril del Puig al Grao de Valencia. (Id.)
Real decreto aprobando el Reglamento del cuerpo y servicio de telegrafos. (Id. Suplemento.)
Reglamento orgánico del cuerpo y servicio de telegrafos. (Id. Id.)
En 6.º Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Trinidad Sicilia del cargo de Gobernador de la provincia de Palencia. (Núm. 1,189.)
Otro declarando cesante a D. José Antonio, Gobernador de la provincia de Badajoz. (Id.)
Otro nombrando Gobernador de la provincia de Badajoz a D. Ramon Salazar y Mazarredo. (Id.)
Otra prorrogando por seis meses la autorización concedida a D. Celestino Mas y Abad y D. Carlos Mata, Busquet y compañía para hacer los estudios de un canal de riego en las provincias de Madrid y Toledo. (Id.)
Otra disponiendo lo conveniente sobre sustitución de los Fiscales de las Audiencias. (Id.)
Otra declarando ser innecesaria autorización para procesar a D. José de la Haza, Alcalde de Trucios. (Id.)
Otra agradeciendo las manifestaciones de las corporaciones populares de Madrid por haber ofrecido su apoyo al Gobierno con motivo de los acontecimientos de Valencia en el día 6 del corriente. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Idem del de Gracia y Justicia. (Id.)
Real decreto absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por D. Pedro Manuel Hernandez Girón sobre mejora de clasificación. (Id.)
Proposición de ley para la concesión de un camino de hierro desde Madrid a la frontera de Portugal, por Toledo, Talavera, Cáceres, Mérida y Badajoz, con un ramal desde Mérida a las minas de Belmez y Espiel, pasando por la Serena y enlazando en Córdoba con la línea de Andalucía. (Id.)
Varias bases de la ley orgánica de tribunales nuevamente redactadas por la comisión. (Id.)
Dictamen de la comisión sobre la proposición de ley para la adquisición del tabaco en rama necesario para el surtido desde 1.º de Junio próximo hasta 30 de igual mes de 1857. (Id.)
Otra sobre redención de cargas espirituales ó temporales a favor de memoria, obras pías, instrucción ó beneficencia. (Id.)
En 8.º Real orden mandando se desechen libres de derechos los efectos que han sido llevados a la exposición de París por D. Eusebio Zuloaga, haciéndose extensiva esta medida a cuantos efectos pertenecieran a los demás expositores. (Número 1,191.)
Otra aclarando el art. 46 de la ley de 27 de Febrero próximo pasado sobre censos. (Id.)
Otra reformando los artículos 200, 201 y 202 de la instrucción de 31 de Mayo del año último. (Id.)
Otra haciendo extensiva a los arrendatarios de consumos la Real orden de 27 de Diciembre último relativa a los recaudadores de contribuciones. (Id.)
Otra resolviendo lo conveniente respecto a las dependencias generales que hayan de entender en la instrucción y despacho de los expedientes de obras y alquiles de los edificios ocupados por oficinas de Hacienda. (Id.)
Otra autorizando a D. Santiago Bergonier para hacer los estudios necesarios para proyectar el desecamiento de las marismas situadas en los términos de Sanlúcar de Barrameda y Trejuna y Lebrija. (Id.)
Dictamen de la comisión modificando el art. 28 de la ley de desamortización. (Id.)
Presupuesto general de ingresos en las cajas del Estado para el año 1856 y seis primeros meses de 1857, redactado con presencia del remitiendo por la Superintendencia general de Hacienda de la Isla de Cuba, y en vista de las variaciones introducidas en él por la comisión nombrada por el Gobierno para el examen del mismo. (Continuación.) (Id.)
Dictamen de la comisión nombrada por S. M. para el examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos de la Isla de Cuba para el año de 1856. (Id.)
En 9.º Real decreto nombrando Caballero de la insigne Orden del Toison de oro a S. A. I. el Príncipe Napoleón Eugenio Luis Juan José, hijo del Emperador de los franceses. (Núm. 1,192.)
Circular disponiendo lo conveniente para la ejecución del art. 43 del convenio ajustado por el Gobierno de S. M. con el de S. M. el Emperador de los franceses con el objeto de garantizar la propiedad literaria. (Id.)
Real orden denegando la autorización para procesar al Ayuntamiento de Pastriz, correspondiente al año de 1851. (Id.)
Otra resolviendo que no puede tener lugar la devolución de los derechos de fondeadero, descarga y furos exigidos en la Aduana de Vigo a la turca de guerra Santa Maria en el despacho de los carbonles que condujo a dicho puerto por cuenta del Estado. (Id.)
Otra autorizando a D. Melitón Martín de Bartolomé para hacer los estudios necesarios para la reconstrucción del pantano de puentes en Lorca. (Id.)
Proyecto de ley de presupuestos presentado por la comisión y leído en la sesión de 7 de Abril de 1856. (Id.)
Dictamen de la comisión sobre el nombramiento de catedrático de término en medicina del Sr. Don Manuel José de Porto. (Id.)
Presupuesto general de ingresos en las cajas del Estado para el año de 1856 y seis primeros meses de 1857, redactado con presencia del remitiendo por la Superintendencia general de Hacienda de la Isla de Cuba, y en vista de las variaciones introducidas en él por la comisión nombrada por el Gobierno para el examen del mismo. (Continuación.) (Id.)
En 10.º Nombrando Capitan General en comisión del distrito de Valencia con carácter y facultades de representante superior del Gobierno en aquellas provincias a D. Juan Zavala, Ministro de Estado, y encargando del despacho de este Ministerio y de los asuntos de Ultramar al Ministro de la Guerra. (Núm. 1,193.)
Otro relevando del cargo de Capitan General de Valencia a D. Juan de Villalonga. (Id.)
Otro disponiendo que el actual Subinspector de la provincia de Valencia D. Eliodoro Morata cese en el desempeño de su destino, y nombrando para su reemplazo a D. Domingo Mascareño. (Id.)
Real orden denegando la autorización para procesar a D. Mariano Pinos, Alcalde que fue de la villa de Maella en el año de 1851. (Id.)
Otra mandando que la Administración de Hacienda pública de Oviedo formalice el pago de 2,237 reales 90 céntimos consignados en la misma en 1.º y 29 de Agosto de 1848 por los Ayuntamientos de dicha capital y de Soto del Barco, como 30 por 100 de sus débitos del 20 por 100 de propios. (Id.)
Otra trasladando al Director general del Tesoro la lista de los expedientes de cargas de Justicia, examinados y calificados por la comisión de las Cortes con arreglo a la ley de 29 de Abril de 1855. (Id.)
Otra declarando constituida la Sociedad española mercantil é industrial. (Id.)
Otra dictando varias disposiciones sobre calificación, para el pago de pensiones, de los herederos de Julio. (Id.)
Real decreto dejando sin efecto la Real orden de 17 de Agosto de 1855, en cuanto por ella se desestimó la pretensión de Doña Petra y Doña Teresa Ruiz Wamba para que se les confirmase la pensión de 600 ducados concedida en remuneración de la cesión hecha al Estado de la obra inédita titulada España griega y romana. (Id.)
Presupuesto general de ingresos en las Cajas del Estado para el año de 1856 y seis primeros meses de 1857, redactado con presencia del remitiendo por la Superintendencia general de Hacienda de la Isla de Cuba, y en vista de las variaciones introducidas en él por la comisión nombrada por el Gobierno para el examen del mismo. (Continuación.) (Id.)
En 11.º Real decreto asignando el sueldo de 26,000 rs.

anuales a la plaza de Oficial segundo de la clase de cuartos del Ministerio de Fomento, que desempeña D. José García Ontiveros, y nombrar Oficial tercero de la misma clase, con el sueldo de 21,000 rs., a D. Luis Martínez, Auxiliar mayor. (Núm. 1,194.)
Real orden concediendo por turno de elección los puestos de asesores de clase que resultan en las de Auxiliares del Ministerio de Fomento. (Id.)
Otra confirmando la negativa de autorización para procesar al Alcalde, Ayuntamiento y Junta peñal que fue de Orilla en el año de 1854 acordada por el Gobernador de la provincia. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Presupuesto general de ingresos en las Cajas del Estado para el año de 1856 y seis primeros meses de 1857, redactado con presencia del remitiendo por la Superintendencia general de Hacienda de la Isla de Cuba, y en vista de las variaciones introducidas en él por la comisión nombrada por el Gobierno para el examen del mismo. (Continuación.) (Id.)
En 12.º Real orden disponiendo lo conveniente en vista de una instancia de D. Felipe Almosa, para que se le permita utilizar como fuerza motriz de un artefacto el salto de agua del Canal Imperial de Aragón llamado «Romare». (Núm. 1,195.)
Otra prorrogando por seis meses la autorización concedida a D. Celestino Mas y Abad y D. Carlos Mata, Busquet y compañía para hacer los estudios de un canal de riego en las provincias de Madrid y Toledo. (Id.)
Otra disponiendo lo conveniente sobre sustitución de los Fiscales de las Audiencias. (Id.)
Otra declarando ser innecesaria autorización para procesar a D. José de la Haza, Alcalde de Trucios. (Id.)
Otra agradeciendo las manifestaciones de las corporaciones populares de Madrid por haber ofrecido su apoyo al Gobierno con motivo de los acontecimientos de Valencia en el día 6 del corriente. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Idem del de Gracia y Justicia. (Id.)
Real decreto absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por D. Pedro Manuel Hernandez Girón sobre mejora de clasificación. (Id.)
Proposición de ley autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de comercio, navegación y consulados celebrado con el reino de las Dos-Sicilias. (Id.)
Tratado de comercio, navegación y consulados entre España y las Dos Sicilias. (Id.)
En 13.º Real decreto devolviendo a D. Enrique María de Borbon las consideraciones de marino. (Número 1,196.)
Circular disponiendo lo conveniente sobre la necesidad de que las Diputaciones provinciales cuiden escrupulosamente de la identidad de las personas al hacerse por los pueblos la entrega de quintos en las cajas. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de Marina. (Id.)
Dictamen de la comisión sobre la proposición de ley para la concesión en pública subasta de dos líneas de ferrocarril, que partiendo de las del Mediterráneo, terminen en la frontera de Portugal y en la ciudad de Málaga. (Id.)
En 14.º Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Núm. 1,197.)
Presupuesto general de ingresos en las cajas del Estado para el año 1856 y seis primeros meses de 1857, redactado con presencia del remitiendo por la Superintendencia general de Hacienda de la Isla de Cuba, y en vista de las variaciones introducidas en él por la comisión nombrada por el Gobierno para el examen del mismo. (Continuación.) (Id.)
En 15.º Real orden permitiendo el depósito de cadáveres en capillas independientes de las iglesias en épocas normales. (Núm. 1,198.)
Otra resolviendo lo conveniente para imponer las penas a que se hagan acreedores los médicos que abandonan a sus pueblos en casos de epidemia. (Id.)
Otra prorrogando el término para la admisión de obras a la próxima exposición pública de Bellas Artes. (Id.)
Otra autorizando a D. José Martínez de Prado para hacer los estudios de una línea de ferrocarril desde Zaragoza a Miraflores de Ebro. (Id.)
Otra dando gracias a D. Lesmes Hernando por su proyecto de arreglo de todos los archivos del Notariado del Reino. (Id.)
Otra creando un depósito especial en el puerto de Palma de Mallorca para las mercancías de licito comercio. (Id.)
Otra disponiendo lo conveniente sobre reconocimiento y liquidación de la Deuda atrasada del Tesoro. (Id.)
Circulars varias del Ministerio de la Guerra sobre asuntos particulares. (Id.)
Presupuesto general de ingresos en las cajas del Estado para el año de 1856 y seis primeros meses de 1857, redactado con presencia del remitiendo por la Superintendencia general de Hacienda de la Isla de Cuba, y en vista de las variaciones introducidas en él por la comisión nombrada por el Gobierno para el examen del mismo. (Continuación.) (Id.)
En 16.º Presupuesto general de ingresos en las cajas del Estado para el año 1856 y seis primeros meses de 1857, redactado con presencia del remitiendo por la Superintendencia general de Hacienda de la Isla de Cuba, y en vista de las variaciones introducidas en él por la comisión nombrada por el Gobierno para el examen del mismo. (Continuación.) (Núm. 1,199.)
En 17.º Ley de presupuestos para el año de 1856 y los seis primeros meses del de 1857. (Núm. 1,200.)
Instrucción para llevar a efecto la ley de esta fecha respecto al recargo de 50 millones de reales de la contribución territorial, al aumento de la sexta parte de la industrial y de comercio, a la derrama general y a la supresión del 5 por 100 sobre arbitrios municipales. (Id.)
Real decreto creando una comisión especial encargada de redactar un proyecto de ley que regularice en todas las provincias del Reino las garantías legales con que hayan de verificarse la fabricación y venta de las alhajas de oro y plata y demás artefactos de metales preciosos. (Id.)
En 18.º Real decreto aprobando la planta de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (Núm. 1,201.)
Otro nombrando Oficial segundo de la Secretaría de Hacienda a D. Miguel Pacheco, y Oficiales tercero primero y tercero segundo a D. Francisco Labrador y D. Juan Gonzalez Alonso y otros. (Id.)
Otro mandando que el Director general de Aduanas presida, en ausencia del Ministro de Hacienda, la Junta consultiva de Aduanas. (Id.)
Otro declarando cesante a D. Lorenzo Nicolás Quintana, Vice-presidente de la Junta consultiva de Aranceles. (Id.)
Otra disponiendo lo conveniente para que desde 15 de Mayo próximo se establezca en las capitales de provincia é islas avanzadas una administración de Bienes nacionales dependiente de la Dirección de Ventas en la central y del Gobierno civil en la provincial. (Id.)
Planta del personal y material de las Administraciones especiales de bienes nacionales a que se hace referencia en el art. 2.º del precedente Real decreto. (Id.)
Instrucción adicional a la de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855 para llevar a efecto la desamortización ordenada en la ley de 1.º de Mayo de dicho año y las demás contenidas en la de 27 de Febrero último. (Id.)
Circular resolviendo lo conveniente sobre uso de Reales licencias a los Jefes y Oficiales del ejército. (Id.)
Real orden autorizando a D. Juan Domingo Cervero para hacer los estudios de un canal de riego, que tomando las aguas del río Gállego atravesase la sierra de Gratal hasta su desagüe en el río Fluviá. (Id.)
Otra autorizando a D. Antonio Ubach para hacer los estudios necesarios para elevar las aguas de la laguna de Están, con el objeto de destinarlas al riego. (Id.)
Circular resolviendo que interin se fija el cuadro de exenciones a que deben sujetarse los reconocimientos de los que se inutilizan en el servicio, rija el mandado observar para el reemplazo del ejército. (Id.)
Otra disponiendo lo conveniente sobre el cumplimiento de las reglas mandadas observar para el servicio de la hospitalidad de los militares dementes. (Id.)
Otra dictando algunas disposiciones para que no experimente retraso alguno el repartimiento de los 50 millones que las Cortes han aumentado a la contribución territorial. (Id.)

Dictamen de la comisión proponiendo se exija la responsabilidad al Ministerio presidido por Don Luis José Sartorius. (Id.)
En 19.º Real decreto dictando varias disposiciones para la emisión de acciones de carretera hasta obtener un producto efectivo de 30 millones de reales. (Número 1,202.)
Real orden disponiendo lo conveniente para llevar a efecto a la mayor brevedad el aumento de las contribuciones directas y la exacción del cupo de la derrama general acordada por las Cortes en la ley de presupuestos. (Id.)
Otra autorizando a D. Joaquin de Sastre para estudiar una línea de ferrocarril que desde el valle del Odiel termine en Huelva ó en un punto de sus inmediaciones. (Id.)
Otra dictando varias disposiciones sobre prestación de informes y declaraciones en puntos peculiares para los ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Nueva redacción de los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del dictamen de la comisión modificando el 28 de la ley de desamortización. (Id.)
Dictamen de la comisión autorizando al Gobierno para trasladar al presupuesto de 1856 la cantidad sobrante de la consignada para calamidades públicas en el de 1855, aprobando la distribución de la invertida en el año último, y concediendo un crédito de 4 millones de reales para el mismo objeto en el presente. (Id.)
Votos particulares sobre la base de la ley orgánica de Tribunales, relativa a los Jueces de paz. (Id.)
En 20.º Real decreto autorizando la creación de una escuela industrial elemental en la ciudad de Palma. (Núm. 1,203.)
Real orden autorizando a la municipalidad de Cádiz para que pueda formar el plano de las obras necesarias para mejorar el puerto de aquella ciudad. (Id.)
Otra decidiendo a favor de la autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Zamora y el Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago. (Id.)
Otra decidiendo en favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juez de primera instancia de Manresa. (Id.)
Dictamen sobre el modo de verificar la cobranza de las contribuciones. (Id.)
Bases 3.º y 4.º de la ley orgánica de tribunales nuevamente redactadas. (Id.)
En 21.º Real orden accediendo a una solicitud de D. Cristóbal Arlequi sobre rectificación de un aforo practicado en la Aduana terrestre de Duchaurina en Navarra. (Núm. 1,204.)
Circular acordando el sentido del art. 4.º de la ley de 12 de Diciembre del año último sobre recompensas a los que se hallaron en la acción del 23 de Abril de 1846 a las órdenes de D. Miguel Solís. (Id.)
Otra disponiendo lo conveniente sobre el modo de hacer los abonos del doble tiempo de campaña por las guerras de los años 1820 al 23, y 33 al 40. (Id.)
Presupuesto general de ingresos en las cajas del Estado para el año 1856 y seis primeros meses de 1857, redactado con presencia del remitiendo por la Superintendencia general de Hacienda de la Isla de Cuba, y en vista de las variaciones introducidas en él por la comisión nombrada por el Gobierno para el examen del mismo. (Continuación.) (Id.)
En 22.º Real orden dando gracias a los individuos de las Corporaciones provincial y municipal, a los Jefes de la Milicia y del Ejército, Autoridades y funcionarios que han contribuido a la mayor brillantez de la función civil-religiosa celebrada en Madrid el día 20 último. (Núm. 1,205.)
Otra autorizando a D. José Iranzo para construir un molino harinero en terreno de su propiedad situado en el término de Alfambra, de la provincia de Teruel. (Id.)
Otra autorizando a D. Rafael Albert para hacer los estudios de un canal de riego. (Id.)
Convenio de telegrafos ajustado entre España, Bélgica, Francia, Cerdeña y Suiza. (Id.)
Real orden disponiendo lo conveniente sobre el pago de derechos de puerto que se exigen a los buques mercantes nacionales ó extranjeros. (Id.)
En 23.º Real orden aprobando el remate de la concesión de ferrocarril de Sevilla a Jerez, declarando adjudicada la concesión a los Sres. Guillou, Muclada y Guadamini. (Núm. 1,206.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
En 24.º Real decreto emitiendo títulos del 3 por 100 consolidado en cantidad suficiente para producir 200 millones de reales efectivos. (Núm. 1,207.)
Otra mandando proceder a nueva elección de un Diputado a Cortes por la provincia de Murcia. (Id.)
Real orden autorizando a D. Enrique Bevan para estudiar un ferrocarril que desde Segovia vaya a empalmar con la línea del Norte. (Id.)
Otra disponiendo lo conveniente con motivo de una solicitud de D. Tomás de Cuadros para que se le otorguen los beneficios concedidos por la ley de 21 de Junio de 1819 a los que establezcan nuevos riegos. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Dictamen de la comisión aclarando la ley de 19 de Agosto de 1841 sobre capellanías colativas. (Id.)
En 25.º Real decreto disponiendo que el Presidente del Consejo de Ministros, acompañado del Ministro de Fomento, pase a inaugurar las obras de los ferrocarriles del Norte y de Zaragoza. (Número 1,208.)
Real orden confirmando la negativa de autorización resultada por el Gobernador de la provincia de Guadalajara para procesar a D. Isidro Asenjo, Alcalde que fue de El Recuento. (Id.)
Otra encargando interinamente de la Dirección general de Obras públicas al Oficial primero del Ministerio de Fomento D. Francisco Javier Barba. (Id.)
Otra dando gracias al Ingeniero Jefe de segunda clase del Grupo nacional de Minas, D. Manuel Fernandez de Castro, por haber cedido en favor del Gobierno el privilegio que se le ha concedido sobre un sistema de señales eléctricas para evitar choques y otros accidentes en los caminos de hierro. (Id.)
Real orden confirmando la negativa de autorización para procesar a D. José Nauvo, Regidor que fue de Arlabell y Ballestá en el año de 1853. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Dictamen de la comisión sobre la proposición de ley para la construcción de un ferrocarril desde Madrid a la frontera de Portugal y a Sevilla por Toledo, Cáceres y Mérida. (Id.)
En 27.º Ley señalando el haber líquido de los sargentos del ejército. (Núm. 1,210.)
Real decreto declarando cesante a D. Salvador Broca de Bofarull, Magistrado de la Audiencia de Albacete. (Id.)
Otra trasladando a D. Fernando Arold y Espejo, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, para la de Albacete. (Id.)
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Zaragoza a D. Gervasio Ucelay. (Id.)
Real orden aprobando los estatutos y reglamento de la Compañía general de Crédito en España. (Id.)
Estatutos y reglamento a que se refiere la Real orden anterior. (Id.)
Real orden autorizando a la empresa concesionaria del ferrocarril de Madrid a Zaragoza para que verifique el estudio relativo al establecimiento de la estación en esta corte para aquella vía férrea. (Id.)
En 28.º Real decreto decidiendo en favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de la provincia de Cáceres y la Sala primera de la Audiencia de dicha ciudad. (Núm. 1,211.)
Otra decidiendo en favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Badajoz y el Juez de primera instancia de Olivenza. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Idem del de Gracia y Justicia. (Id.)
Proyecto de ley concediendo al Gobierno un crédito extraordinario con aplicación al pago de las obligaciones devengadas en los seis últimos meses de 1855, por diferentes comunidades de religiosos. (Id.)
Voto particular del Sr. García Gomez sobre la proposición de ley para la construcción de un ferrocarril desde Madrid a la frontera de Portugal y a Sevilla por Toledo, Cáceres y Mérida. (Id.)
Presupuesto general de ingresos en las cajas del Estado para el año 1856 y seis primeros meses de 1857, redactado con presencia del remitiendo por la Superintendencia general de Hacienda de la Isla de Cuba, y en vista de las variaciones introducidas en él por la comisión nombrada por el Gobierno para el examen del mismo. (Continuación.) (Id.)
Dictamen de la mayoría de la comisión de bases de la ley orgánica del Consejo de Estado. (Id.)
En 29.º Real orden confirmando la negativa de autorización resultada por el Gobernador de la provincia de Pontevedra para procesar a D. Manuel Taboas y a D. Felipe Queimadelos, individuos del Ayuntamiento de Puenteareas. (Núm. 1,212.)
Otra disponiendo lo conveniente sobre abono de derechos que devenguen los escribanos de rentas por su asistencia a las subastas de géneros y efectos procedentes de comisos. (Id.)
Distribución de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo próximo, aprobada en Consejo de Ministros. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
En 30.º Real orden autorizando a D. Patricio Azcarate y otros vecinos de la provincia de Leon para verificar los estudios de una línea de ferrocarril que cruce dicha provincia de Levante a Pontevedra. (Núm. 1,213.)
Otra disponiendo lo conveniente sobre abono de derechos arancelarios de las cajas y encardatadas de piazos. (Id.)
Otra señalando los derechos que adeuden en las Aduanas del Reino los sombreros de hoja de palma. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Idem del de Marina. (Id.)
Voto particular del Sr. Moyano sobre la base 4.ª de la ley orgánica del Consejo de Estado. (Id.)
Idem de los Sres. Rivero (D. Nicolás) y Gil Sanz acerca de las bases de la ley orgánica del Consejo de Estado. (Id.)

BOLETIN RELIGIOSO.

La Invencción de la Santa Cruz. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Cruz.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que a continuación se expresan:

Table with 2 columns: Item and Quantity. Includes items like fanegas de trigo, arrobas de harina de id., libras de pan cocido, etc.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 2 de Mayo de 1856.—V. Ferráz.

Nota de los precios al por mayor y al por menor a que se expenden en el mercado los artículos que a continuación se expresan:

Table with 3 columns: Item, Price per unit, and Unit. Includes items like Arroba, Libra, Carne de vaca, etc.

ALHONDIGA DE MADRID.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes Trigo, Cebada, Algarrobas, etc.

BOLSA.

No la hubo por ser día festivo.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 2 de Mayo.

Fondos franceses—3 por 100, 74.10. Fondos españoles—3 por 100 interior, 39 1/2. Consolidados, 92 3/8 a 92 1/2.

Amsterdam 26 de Abril.—Diferida, 23 1/16.—Interior, 38 1/2.

No tenemos las demás cotizaciones por corresponder al domingo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

EN EL COLEGIO DE INTERNOS ADJUNTO AL REAL Seminario científico industrial de Vergara se halla vacante una plaza de profesor de instrucción primaria, dotada con 5,000 rs. pagados por cuatrimestres de los fondos de dicho colegio. Los aspirantes deberán tener título de profesores de instrucción primaria superior; acompañar a sus solicitudes una certificación de buena vida y costumbres, firmada por los Sres. Alcalde y párroco de su domicilio, y adjuntar a ejercicios de caligrafía, gramática castellana, ortografía y aritmética, ante comisión de profesores nombrados por el Sr. Director del establecimiento, quien proveyerá la vacante en el que, a vista de la censura de dicha comisión, concepte más idóneo. Estos ejercicios comenzarán el día 30 de Mayo próximo venidero, y se admitirán solicitudes hasta el día 28 del mismo mes de Mayo. Las cargas, obligaciones y condiciones con que se dará la plaza estarán de manifiesto en la Secretaría del establecimiento, adonde dirigiran las solicitudes los aspirantes a ella. Vergara 23 de Abril de 1856.—El Director, Francisco M. del Verro.—El Secretario, Gracian María de Urteago. 4592

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Función extraordinaria y primera de abono de la quinta serie, a beneficio de la primera actriz Doña Teodora Lamadrid.—Sinfonia.—El Tejado de vidrio, comedia nueva en cuatro actos.—La fiesta de Navidad, baile.
TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—El Sueño de una noche de verano, zarzuela en tres actos.
TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Honra por honra, drama en tres actos.—Baile.—Recuerdos del Dos de Mayo ó el ciego de Ceclaván, comedia en un acto.